

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE 2014.

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

Siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; por el PP: D. Juan José Baena Máñez, D. Roberto Máñez Gil, D^a. Carmen Herrero Carot, D^a. Pilar Ten Carcasés y D. Mariano Puchades Ortiz; por el PSOE: D^a. Asunción Ortiz Mínguez, D. Miguel López Muñoz, D^a Cristina Lozano Salvador y D. Francisco de Antonio Jueas. No asiste el concejal, no adscrito, D. Ernesto Marqués Asensio.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario D. Valerià Carabantes Arnau, titular de la corporación.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

El Sr. Alcalde antes de dar comienzo la sesión, propone con el acuerdo de la corporación manifestar el pésame por la muerte de Adolfo Suarez.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde somete a votación el acta correspondiente al Pleno extraordinario del día 4 de marzo de 2014 y al respecto de la misma toma la palabra el concejal D. Miguel López para poner de manifiesto el error en su segundo apellido, ya que en lugar de Muñoz se ha puesto Carot.

El Sr. Alcalde dice que se procederá a la correspondiente rectificación.

2.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“Rafael Rubio Sellés, Alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación, para su consideración y aprobación si procede, presenta la siguiente propuesta:

VISTO.- El escrito remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el que se recuerda la necesidad de proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto en esta localidad, a lo tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 4, siguientes y concordantes del

Reglamento número 3/1995 de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

VISTO.- Que para dar trámite a dicho requerimiento, se ordenó la publicación de anuncio por un periodo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados se pudieran presentar solicitudes para ocupar dicho cargo, y que dicho anuncio fue publicado en el mencionado Boletín, en su número 10, el día 23 de enero de los corrientes.

VISTO.- Que dentro del plazo establecido, no se presentó ninguna solicitud para ocupar el puesto de Juez de Paz sustituto, como así se acredita por diligencia de la secretaria municipal, con fecha 17 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, corresponde al Pleno la elección del Juez de paz sustituto, que deberá reunir los requisitos exigidos en el artículo 303 de la mencionada Ley Orgánica.

RESULTANDO.- Que habiendo propuesto como candidato al puesto de Juez de Paz sustituto a D. José Gabriel Mañez Lozano, ha aceptado y reuniendo los requisitos establecidos en el reiterado artículo 303 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, se sometió a la aprobación del Pleno de esta Corporación el pasado día 4 de marzo de los corrientes, sin que obtuviera la mayoría requerida, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Votación para cubrir el puesto de Juez de Paz sustituto, para la que se exige la mayoría absoluta, a D. José Gabriel Mañez Lozano.

SEGUNDO.- Dar traslado del resultado de la votación, y por tanto, en su caso, la elección de Juez de Paz sustituto, al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segorbe.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá aquello que considere más conveniente.”

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Miguel López quien reitera lo manifestado en el pleno anterior, que sin menoscabo de la persona propuesta, se van a abstener.

El Sr. Alcalde somete este punto a votación, quedando aprobado por mayoría absoluta, 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE).

3.- PROPOSICIONES URGENTES, SI LAS HUBIERE.

Toma la palabra el concejal D. Miguel López para decir que su grupo va a presentar 3 proposiciones urgentes.

1ª PROPOSICION URGENTE.-

ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALTURA

Asunción Ortiz Mínguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Altura, al amparo del art. 116.2 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario del 28 de marzo de 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Exposición de motivos:

El trabajo es un derecho fundamental de las personas. Significa la posibilidad de cada uno de forjarse un proyecto de vida en el ámbito profesional y en lo personal; significa que cada persona pueda sentirse útil dentro de nuestra sociedad. El paro, más allá de las evidentes connotaciones económicas, significa la destrucción de ese proyecto de vida y comporta una inadmisibles sensación de inutilidad social para la persona afectada. Y desgraciadamente, hoy por hoy, es precisamente el paro el principal problema que tiene nuestra sociedad y lo que más preocupa a la ciudadanía.

En el caso de nuestra provincia, no sólo es que ocupa uno de los primeros lugares en el ranking del paro, sino que las estadísticas señalan claramente las dificultades estructurales que tiene nuestro territorio para remontar una situación cronificada en el tiempo.

Somos una de las provincias más castigadas por el desempleo y no obstante, retrasando cualquier esperanza de cambio y recuperación, Castellón no dispone de una planificación estratégica compartida por los distintos agentes sociales y económicos, instituciones públicas y sociedad civil, para definir un hoja de ruta que reforme el modelo productivo y genere un horizonte socioeconómico distinto, más estable, sostenible y próspero.

El plan conjunto de empleo impulsado por la Generalitat ha sido un fracaso en nuestra provincia, por insuficiente y por falta de ajuste a la realidad.

Por otra parte, la reforma laboral ha producido una devaluación considerable del trabajo disponible. La degradación de las condiciones laborales y la pérdida de derechos no ayudan a configurar un modelo de economía avanzada y moderna como el que deberíamos desear todos juntos.

Los responsables públicos no podemos más que sentir como un fracaso propio el hecho de no poder conseguir dar solución a los problemas de la ciudadanía y , en este sentido, no podemos estar satisfechos mientras haya personas que quieren trabajar y no puedan hacerlo.

Ninguna institución puede ser ajena a uno de los problemas más vitales los que una persona puede enfrentarse. No es cuestión de competencias, sino de responsabilidades. Las incompetencias de las

instituciones y las irresponsabilidades de los representantes públicos no las pueden pagar los ciudadanos.

Las administraciones locales, por tanto, no pueden permanecer ajenas al drama del paro. La proximidad y el conocimiento de la realidad concreta hacen que los ayuntamientos, además de estar más próximos al problema, puedan también ser un actor cualificado para fomentar el empleo.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Altura, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar a la Diputación Provincial, como agrupación de municipios, a que con la participación de todos los agentes sociales y económicos, impulse un Plan de Empleo que tenga a los ayuntamientos como principales protagonistas en la lucha contra el paro y en el mantenimiento y mejora de los servicios básicos a la ciudadanía. Un Plan de Empleo que, a partir de las modificaciones del presupuesto y las posibles incorporaciones del superávit, en ningún caso sea inferior al 10 % del presupuesto provincial y que tenga como líneas prioritarias las siguientes:

- 1) Ayudas a los ayuntamientos para la contratación de trabajadores para el funcionamiento de los servicios esenciales municipales.
- 2) Ayudas a la creación y consolidación de cooperativas y fórmulas de economía social
- 3) Ayudas a autónomos y pymes.
- 4) Ayudas específicas para proyectos y empresas ligadas al turismo.
- 5) Ayudas para la financiación de proyectos empresariales y de I + D + i, facilitando el acceso al crédito y al mercado de capitales.
- 6) Ayudas a la contratación de personas con discapacidad.”

El Alcalde somete a votación la urgencia de las tres proposiciones, quedando aprobadas por unanimidad.

El Sr. Alcalde interviene en referencia a esta proposición urgente diciendo que con respecto a los planes de empleo del gobierno esta proposición no es más que una interpretación que hace el grupo socialista, y dice que este no es el foro para presentar esta moción y que su grupo está trabajando desde el Ayuntamiento con medidas sociales y ayudas a quién más lo necesita, manifestando que van a votar en contra.

Toma la palabra la concejala D^a Asunción Ortiz, para decir que le parece bochornoso que no se apoye desde aquí el hecho de que no se pueda tener un trabajo, teniendo en cuenta el descenso importante de la población activa en nuestra localidad, ya que sin trabajo cuesta mucho ir hacia adelante.

El Alcalde dice que desde el Ayuntamiento si que se está ayudando a la gente que más lo necesita pero no ve coherente la presentación de esta moción ya que cree que es un tema que le corresponde a la administración central y a la autonómica.

Por el Sr. Alcalde somete este punto a votación quedando desestimada por 6 votos en contra (PP) y 4 a favor (PSOE).

2ª PROPOSICION URGENTE

ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALTURA

Asunción Ortiz Mínguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Altura, al amparo del art. 116.2 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario del 28 de marzo de 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Exposición de motivos:

Pueden existir ayuntamientos sin Diputaciones, pero no Diputaciones sin Ayuntamientos. En ese sentido, la Constitución Española en su artículo 141.1 define la provincia como una agrupación de municipios ya la Diputación como su órgano de gobierno. Asimismo, la autonomía municipal queda garantizada en el artículo 140 de la Constitución, mientras que respecto a las diputaciones sólo se reconoce su personalidad jurídica.

Es en este sentido, en el marco de la propia Carta Magna y sin entrar en qué pueda ser la mejor y más adecuada fórmula de agrupación municipal, que las Diputaciones en ningún caso pueden situarse en una superioridad jerárquica frente a los ayuntamientos, ni menos aún actuar contra los ayuntamientos, desde la parcialidad o la discriminación. La Diputación no puede ser más que un ente intermunicipal, de carácter instrumental y con competencias funcionales para que los municipios puedan hacer más efectiva su autonomía y dar a sus vecinos y vecinas unos servicios de calidad.

Es por eso que un reparto sectorio de recursos económicos hacia los ayuntamientos , como pueda ser el de unos convenios singulares sin regulación objetiva y basados en la discrecionalidad , no hacen sino desprestigiar la institución y hacerle perder todo el sentido que la Constitución y la legislación le da .

No es de recibo y resulta muy poco municipalista que el Plan Provincial de Obras y Servicios, el instrumento más democrático, más abierto y más imparcial de la Diputación de Castellón, donde queda reflejada la voluntad de cada municipio, sólo suponga un 4,5% del presupuesto de la Diputación. Y resulta totalmente impresentable, a la vez que bordeando la inconstitucionalidad, que algún ayuntamiento de la provincia reciba en tres años, medios convenios singulares, lo que otros tardarían ciento cincuenta años a recibir a través del Plan de obras y servicios.

Tampoco puede la Diputación arrogarse el protagonismo y programar ayudas finalistas sin tener en cuenta la realidad y las necesidades de cada uno de los municipios. Ni las ocurrencias del diputado de turno, ni incluso la mejor voluntad y la mayor de las inspiraciones, pueden ser determinantes para orientar las acciones de una entidad que se debe a los ayuntamientos.

Entendemos que los verdaderos protagonistas de la política local deben ser los ayuntamientos, que cuentan con una legitimación directa, en ese sentido, además de una mejor financiación municipal, las Diputaciones deben estar al servicio de las necesidades y de las prioridades de los municipios, que no son más que las necesidades y prioridades de los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades. Y deben estarlo desde la objetividad, la equidad y la igualdad de oportunidades.

Por tanto, la relación entre Diputación y Ayuntamientos no puede ser otra que la concertación política, el acuerdo y el trabajo conjunto. Una concertación que debe partir desde cada uno de los ayuntamientos, fijando prioridades y necesidades a partir de las cuales, y en un marco que garantice la objetividad y la no discrecionalidad, se puedan programar acciones conjuntas entre ambas instituciones.

Es de esta manera, y en programaciones de toda una legislatura revisables, como los ayuntamientos refuerzan su autonomía municipal, los vecinos y vecinas mejor pueden encontrar solución a sus necesidades, los alcaldes pueden priorizar las acciones y dar cumplimiento al programa electoral con el que han sido elegidos y, en fin, es de esta manera como las Diputaciones mejor pueden ayudar a los municipios. Desde este marco, no sólo ahorramos convocatorias y burocracia, sino que el personal de la Diputación, su mayor capital, podrá dedicar todo su saber y esfuerzo a tareas de asesoramiento y apoyo a los municipios.

Un modelo de concertación que ha sido complementado con la capacidad de la Diputación para prestar asesoramiento técnico y jurídico, así como para favorecer el trabajo en red y las economías de escala, siempre respetando el principio de voluntariedad de los ayuntamientos. Porque la Diputación no necesita más competencias materiales ni mantener los servicios impropios, sino ejercer las competencias instrumentales de ayudar a los municipios que lo soliciten para mejorar la eficacia de la gestión, diseñar procedimientos administrativos, apoyar la gestión por objetivos y la planificación de la contratación, mejorar la administración electrónica y una serie de cuestiones que hacen que los ayuntamientos puedan ejercer mejor sus competencias y dar respuesta a las necesidades de sus vecinos y vecinas.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Altura insta a la Diputación Provincial a que:

Primero . – Adopte un modelo de concertación basado en una relación en plano de igualdad con los municipios y en la programación de acciones conjuntas a partir de las prioridades formuladas por todos y cada uno de los ayuntamientos.

Segundo . – Establezca los mecanismos adecuados para que queden garantizadas la objetividad, la equidad y la igualdad de oportunidades.

Tercero . – Se concentre en todas aquellas competencias instrumentales que ayudan a favorecer el trabajo en red, las economías de escala y la gestión de las competencias municipales de todos aquellos ayuntamientos que voluntariamente así lo demandan.”

El Sr. Alcalde interviene para decir que en lo que respecta a este Ayuntamiento, las cuestiones que se nos van planteando las trasmitimos a la Diputación Provincial que viene colaborando desde siempre con nosotros y hay una relación especial hacia nuestro pueblo, consultando con los distintos técnicos y diputados las necesidades que se nos plantean.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo al respecto de esta propuesta que se trata un tema genérico que hay que traspasarlo directamente a la Diputación provincial.

Interviene el concejal Sr. de Antonio para decir que él no dice que la Diputación nos trate mal, pero que lo que reclama su grupo no lo puede reclamar a la diputación y lo que dice en esta moción es que haya un convenio marco o unos baremos, algo en lo que basarse para saber perfectamente lo que se puede pedir en igualdad con todos los demás, que no está hablando del trato que nos da, está hablando del porqué ese 4,5% la Diputación lo reparte de una manera y no de otra y cree que la Diputación somos todos y tenemos derecho a saberlo.

El Sr. Alcalde se ratifica en todo lo que ha dicho anteriormente y dice que el voto de su grupo va a ser en contra.

A continuación el Sr. Alcalde somete esta moción a votación, quedando desestimada por 6 votos en contra (PP) y 4 a favor (PSOE).

3ª PROPOSICION URGENTE.-

ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALTURA

Asunción Ortiz Mínguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Altura, al amparo del art. 116.2 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario del 28 de marzo de 2014, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Exposición de motivos:

El día 1 de enero entró en funcionamiento el Decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, en el que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales.

Con este nuevo decreto el Sr. Fabra impone un nuevo copago en los centros de día, talleres ocupacionales, residencias y viviendas tuteladas destinadas a personas con discapacidad y dependientes.

Esta medida dispone que la aportación de los usuarios y usuarias de los centros pueda ser de hasta el 90% de la pensión, cuando hasta ahora podía ser como máximo del 75%. Además el copago se realizará de 14 mensualidades, es decir dos más que en 2013, cuando las personas no hacen un uso superior a las 12 mensualidades, y finalmente los centros serán los responsables y recaudadores de este cobro.

Además de otros copagos aprobados, que afectan al sector, asistimos al continuo incumplimiento de los pagos a las entidades que gestionan los centros y a los y las profesionales del sector, que lo han puesto en muchas ocasiones al borde de la quiebra.

A esta mala gestión y falta de voluntad política por resolver los problemas de financiación, sumamos la aprobación de estas medidas que son excluyentes y brutales.

El tratamiento de las personas con discapacidad, muchas de ellos niños y niñas, ya no se decide por criterio médico, sino por la capacidad económica de las familias. Y ahora con este nuevo decreto de copago muchas familias no van a poder asumir el elevado coste de las plazas en centros y residencias; así sólo se agravarán las situaciones de desigualdad cuyas consecuencias pueden ser irreversibles.

Por primera vez en 31 años las personas con discapacidad van marcha atrás, especialmente en nuestra Comunidad. Ante este injusto retroceso, no cabe otra cosa que reclamar al gobierno valenciano la restitución de todos aquellos derechos alcanzados.

Reivindicamos pues nuestro sistema de bienestar ya que éste, además de otorgar beneficios a la ciudadanía es una inversión colectiva y de futuro, defendiendo la protección social como un derecho universal y garantizando la cobertura de los servicios.

El PSPV-PSOE ha presentado varias iniciativas en las Cortes Valencianas dirigidas a la protección de los derechos consolidados de las personas con discapacidad, gravemente perjudicados por las últimas normas aprobadas por el PP. Entre otras, y con este objetivo, se presentó una Proposición de Ley sometida a debate en mayo de 2013 y los diputados y diputadas del partido popular votaron en contra, impidiendo que prosperara.

El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI CV), plataforma que representa al 95% de los más de 400.000 discapacitados de la Comunidad, denuncia que el nuevo copago genera un empobrecimiento de las personas con discapacidad y va frontalmente en contra de los derechos humanos y de la promoción de la autonomía personal; es más se está poniendo en peligro la dignidad de las personas atendidas, los puestos de trabajo, la supervivencia de muchos centros y la sostenibilidad del sistema de servicios sociales, en el que las familias ya participaban, pero en cantidades asumibles, aproximadamente en un 30% del coste del servicio.

Dado que muchos de estos centros son de titularidad municipal, los ayuntamientos van a tener que aplicar este decreto, con lo que una vez más, la Generalitat Valenciana traslada a los municipios, una problemática que afectará a miles de personas, en este caso a las más vulnerables

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

1. Solicitar al Consell la inmediata derogación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto y dar respaldo a las peticiones del Comité de Entidades Representantes de personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI CV), en especial a familias de Altura que se ven afectadas por este Decreto.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir al respecto de lo se manifiesta en esta moción, que la sanidad es pública y gratuita, y que otra cosa es la interpretación que se hace del copago que no tiene nada que ver con la sanidad y como han dicho, el grupo socialista ya presentó unas propuestas en la Generalitat Valenciana y según manifiesta no fueron atendidas por el Grupo Popular. Dice que efectivamente la Generalitat Valenciana es el foro donde hay que presentar estas medidas y que si alguna medida llega a afectar a este Ayuntamiento, en su momento se tomarán las medidas oportunas.

Toma la palabra la concejala D^a Cristina Lozano para decir que sí que afecta a personas de este municipio, ya que 7 usuarios del centro de discapacitados de Segorbe han visto recortado su salario en un 90% y cree que con un 10% no pueden cubrir los gastos de una vida digna. Y dice que además nos afecta de una manera directa, y que se ha votado a favor esta propuesta en las Diputaciones y en diferentes Ayuntamiento y se está valorando en llegar a un acuerdo con la Consellería para subsanar la situación que esta medida ha provocado. Cree que la única manera es decirle a la Generalitat que retire el Decreto y negocie un nuevo decreto con el CERMI y así ayudar a las familias de los minusválidos que lo están sufriendo y como sí que nos afecta directamente solicita al partido popular el voto favorable a esta moción.

Por parte del Sr. Alcalde se propone dejar este punto sobre la mesa para tratarlo más adelante en profundidad.

Toma la palabra el Concejal D. Mariano Puchades al respecto de las viviendas tuteladas y dice que hay una Jérica y otra en Viver, y desde la Mancomunidad van a recibir un dinero, y dice que en las viviendas tuteladas que han metido en esta moción no hay rebaja. Se explica diciendo que en la mancomunidad hay un reparto equitativo para las viviendas tuteladas y este tipo de viviendas no se puede mezclar con la ayuda a los discapacitados porque si tienen una capacidad económica que es su pensión menos un 10% y solicita que se quite en esta moción lo correspondiente a las viviendas tuteladas por contar estas con una aportación de cada particular. Y finaliza diciendo que él está a favor de ayudar a las personas discapacitadas.

Toma la palabra el concejal D. Miguel López para decir que esta sería una cuestión a tratar con más minuciosidad.

Vuelve a tomar la palabra D^a Cristina Lozano para aclarar que se habla de una pensión, que en el caso de los que van a viviendas tuteladas cobran una pensión y aportaban un 30 o 40 %, pero ahora a todos, usuarios de vivienda tuteladas y de centros ocupacionales, el decreto es igual para todos y el rango lo ha elegido la Generalitat, la mancomunidad tendrá solo una parte de potestad.

El Sr. Alcalde dice que se estudiará esta moción y que desde el Ayuntamiento se está siempre a favor de las personas más desfavorecidas.

El Sr. Alcalde somete a votación dejar sobre la mesa esta moción y queda aprobada por unanimidad.

4.- INFORMES DE LA ALCADIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que los Decretos correspondientes han sido repartidos a los distintos portavoces de los grupos municipales para su conocimiento.

5.- RUEGOS E INTERPELACIONES.-

El Sr. Alcalde interviene en primer lugar para hacer referencia a la Moción por la cual se pedía a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que emitiese un informe sobre en que situación quedaría en el caso que una determinada empresa ubicada en el Termino municipal de Segorbe necesitase agua, y dice que tuvo una entrevista pero que emitirán un informe por escrito.

También el Sr. Alcalde quiere informar sobre las becas de Diputación que se han solicitado para Turismo y Cultura y están buscando un perfil para estar en la Oficina de Turismo y Centro de Interpretación de la Cartuja durante los meses de verano. Dice que la adjudicación de las becas será según baremo estipulado y se convocará la comisión de cultura para baremar las solicitudes. Que las bases saldrán el próximo lunes y habrá un periodo de presentación de 10 días.

Toma la palabra el Concejal D. Miguel López para hacer referencia al tema de la consulta a la CHJ sobre la afección a los pozos del Berro con motivo de la necesidad de agua de una empresa y dice que le parece bien la información, pero que ha sabido que en principio el suministro de agua a esa empresa se realizaría desde el manantial de la Esperanza y el agua se extraería antes de los partidores y que hay que estar muy vigilantes porque nosotros seríamos los primeros afectados.

El Sr. Alcalde responde diciendo que vamos a estar pendientes de cómo se va desarrollando ese tema, siempre en beneficio de nuestro pueblo.

Toma la palabra D^a Cristina Lozano para decir que tenía previsto solicitar que su grupo esté en la Comisión de baremación de las becas de la Diputación y quiere hacer un ruego a este respecto para que se dé la máxima publicidad posible.

El Sr. Alcalde dice que ya está previsto hacer un bando y poner la información en la página web, y que desde luego cuantas más personas participen mejor.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico.